

SEMINARIO

LA FIGURA DEL LETRADO O ASESOR DE LOS TRIBUNALES, CORTES Y SALAS CONSTITUCIONALES DE IBEROAMÉRICA

Centro de Formación de la Cooperación Española

Cartagena de Indias (Colombia)

Del 31 de octubre al 2 de noviembre

-MEMORIA TEMÁTICA Y METODOLOGÍA-

I. Introducción.

El objeto del Seminario no es otro, como revela su título, que el estudio, la reflexión y el intercambio de información y experiencias sobre la figura del letrado o asesor de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de Iberoamérica. Pese al destacado papel que desempeñan los letrados y asesores constitucionales como personal de apoyo de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales y de sus miembros, son escasos, y no sólo en el ámbito iberoamericano, los estudios o las sesiones de trabajo dedicados a este personal al servicio de la jurisdicción constitucional. A ello se une también la escasa, cuando no desconocida, normativa que regula su figura, cuyas lagunas se suplen por lo general, en atención a las concretas necesidades de cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional, por las pautas o criterios de oportunidad que la práctica diaria y la experiencia aconsejan. Y, en fin, de escasa, o en ocasiones de inexistente, ha de calificarse igualmente la información que las publicaciones oficiales de cada Tribunal, Corte o Sala suelen ofrecer sobre los letrados o asesores constitucionales.

Este Seminario ofrece, por tanto, la posibilidad de conocer con el necesario rigor las características y elementos definidores de la figura del letrado o asesor constitucional existente en cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional Iberoamericana, así como los problemas o las disfuncionalidades que pueda presentar. Sólo este riguroso conocimiento va a permitir identificar los distintos modelos de letrados o asesores constitucionales existentes en el ámbito Iberoamericano, sus principales hitos y singularidades, así como los aspectos comunes o próximos de los diferentes modelos.

Únicamente de esta forma puede devenir enriquecedor el intercambio de información y experiencias, para, sirviéndose de ellas, superar, en lo posible, aquellos problemas o disfuncionalidades que cada modelo pueda presentar e introducir, acaso, aquellas mejoras que permitan dotarles de una mayor eficacia.

En definitiva, al modo de iniciativas similares emprendidas en otros ámbitos geográficos, se trata en esta ocasión de estudiar en profundidad la figura de los letrados o asesores constitucionales en el ámbito iberoamericano, arrojando luz sobre las diferentes formas de configuración de este destacado personal de apoyo de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales y de sus miembros en el ejercicio de la jurisdicción constitucional.

II. Composición, funciones y estructura organizativas de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales.

El modelo de letrado o asesor constitucional de cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional viene sin duda condicionado por las características estructurales que definen y por las funciones que tienen encomendadas estos órganos, de acuerdo con las previsiones del respectivo Ordenamiento jurídico. De ahí que para aprehender adecuadamente cada modelo de letrado o asesor constitucional sea preciso examinar, siquiera brevemente, la composición de cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional, las funciones jurisdiccionales que desempeña y los procesos a través de los cuales se ejercen, así como su organización y estructura jurisdiccional y administrativa. A estos aspectos, determinantes en cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional del modelo de letrado o asesor constitucional, se dedica la exposición inicial de la primera sesión del Seminario.

III. Marco normativo regulador y plantilla de letrados o asesores constitucionales.

En esta primera sesión también está prevista una segunda exposición que tiene por objeto, entrando ya en materia, conocer, de una parte, el marco normativo regulador de los letrados o asesores constitucionales de cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional, con referencia a la evolución de esa normativa y a los aspectos básicos que son objeto de dicha regulación, así como, de otra parte, la plantilla de letrados y

asesores constitucionales, con las variaciones más relevantes que haya experimentado y las posibles previsiones de futuro.

IV. Modelos, sistema de selección y estatuto jurídico de los letrados o asesores constitucionales.

La segunda sesión se dedica a los modelos y sistemas de selección de los letrados y asesores constitucionales y a su estatuto jurídico. Al igual que la anterior, esta sesión se estructura en dos exposiciones. En la primera se procede al estudio del modelo o los modelos de letrados o asesores constitucionales de cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional, así como a los sistemas de selección de este personal, con la descripción de sus elementos más determinantes, tales como los requisitos exigidos para acceder a la condición de letrado o asesor constitucional, la duración inicial del nombramiento y, en su caso, las posibles prórrogas, las causas de cese o, en fin, el perfil profesional de los letrados o asesores constitucionales.

La exposición sobre el estatuto jurídico de los letrados y asesores constitucionales de los distintos Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales tiene por finalidad conocer su dependencia orgánica y funcional, por lo tanto su posición en la estructura organizativa de cada Tribunal, Corte o Sala; los derechos y deberes de este personal; el régimen de incompatibilidades; el régimen de representación; y, en fin, el régimen disciplinario.

V. Funciones y organización del trabajo de los letrados o asesores constitucionales.

La última sesión del Seminario se centra en las funciones y en la organización del trabajo de los letrados o asesores constitucionales. La primera de las exposiciones tiene por objeto conocer las funciones que en cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional tienen aquéllos encomendadas, con especial incidencia en las funciones sobre asuntos jurisdiccionales, pero sin olvidar, tampoco, las funciones administrativas que en su caso puedan desempeñar.

Y no reviste menor importancia a la de cualquiera de los aspectos hasta ahora referidos, la exposición sobre la organización y distribución del trabajo de los letrados o

asesores constitucionales, así como sobre los medios e instrumentos de los que éstos disponen para el desempeño de sus funciones. El intercambio de información y experiencias se revelan aquí trascendentes en aras a lograr la mayor eficacia posible en el cometido de estos letrados o asesores constitucionales con su consiguiente incidencia también en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales por parte de cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional.

VI. Metodología.

Uno de los representantes de cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional que participe en el Seminario intervendrá en cada una de las exposiciones en las que se estructuran las sesiones de trabajo en relación con la concreta materia objeto de estudio por un tiempo no superior a 10-12 minutos. Dado el carácter limitado del tiempo disponible para las intervenciones de las delegaciones y el número de éstas, la exposición deberá ceñirse en el tiempo disponible a los temas seleccionados para cada sesión, remitiéndose al dossier que elaborará cada delegación para un mayor detalle o una ampliación de la información expuesta oralmente.

A raíz de las exposiciones efectuadas, y una vez concluidas éstas, tendrá lugar un debate y un intercambio de experiencias sobre los diversos aspectos e interrogantes que se susciten, que permitirá profundizar en el estudio comparado de los modelos de letrados o asesores constitucionales de los distintos Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales.

Cada sesión concluirá con la redacción de unas conclusiones sobre los temas objeto de estudio.

La representación de cada uno de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales participantes en el Seminario ha de preparar un breve dossier en el que responderá sucintamente a las preguntas del cuestionario y, en su caso, se aportará y recogerá la documentación adicional que se estime conveniente, como, por ejemplo, sobre la normativa reguladora de los letrados o asesores constitucionales. A todos los participantes se les hará entrega del material aportado por cada delegación, así como de las conclusiones que se redacten, sin perjuicio de que pueda accederse a este material a través de la página web de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional (www.cijc).

